

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Santiago, 27 de mayo de 2019

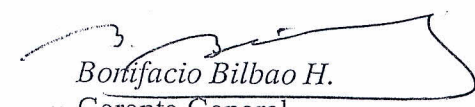
HECHO ESENCIAL
BANCO SECURITY

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, y a lo dispuesto en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Banco Security informa que ha tomado conocimiento de la Resolución N° 1465, de fecha 17 de mayo de 2019, dictada por el Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, por medio de la cual la entidad fiscalizadora ha resuelto aplicar al Banco una multa ascendente a 740 Unidades de Fomento como consecuencia de la información entregada entre febrero y abril de 2015 en el registro 03 del archivo D 52, que recopila información para los efectos del control de la tasa de interés máximo convencional, a su juicio mostraría presuntas infracciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 6 ter de la ley N° 18.010; indicando que la precisión y confección de dicho archivo es de exclusiva responsabilidad del banco.

Banco Security cumple con poner en conocimiento esta situación al mercado, en cumplimiento de los deberes de información que le asisten, y se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que el ordenamiento jurídico le confiere para los efectos de impugnar la resolución antes señalada en sedes administrativa y judicial.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.



Bortifacio Bilbao H.

Gerente General
Banco Security

BBH/em